



Interlocutorio	106
Radicado	05266-31-03-003-2022-00325-00
Proceso	Ejecutivo hipotecario
Demandante (s)	Bancolombia S.A.
Demandado (s)	Millerlandy Amaya Velásquez y otra
Asunto	Termina cuotas mora

## JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Se dispondrá la terminación del proceso por pago de las cuotas en mora (memorial del 30 de enero de 2023, fl 16 y 17 cuaderno principal). Ya que, el asunto se encuentra en etapa anterior a la audiencia de remate y la memorialista tiene facultad para recibir (art. 461 del C.G.P.). Por lo expuesto el juzgado,

### RESUELVE

**Primero:** terminar el proceso por pago de las cuotas en mora.

**Segundo:** levantar el embargo y secuestro del inmueble 01-1365668 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur.

**Tercero:** expedir el oficio que comunica el levantamiento de embargo, mas no el que comunica el levantamiento del secuestro, pues ésta cautela no ha sido materializada. El oficio queda a disposición del interesado para que lo retire y proceda a diligenciarlo.

**Cuarto:** sin costas.

**Quinto:** desglosar los títulos valores base de recaudo, con la anotación sigue vigente, mas no, los contentivos de la garantía hipotecaria, pues fue exhibida de

manera virtual y conserva vigencia hasta que se paguen las obligaciones garantizadas.

Sexto: archivar el expediente.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in red ink, appearing to be 'DMS' or similar, written in a cursive style.

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZ

2022-00325

31-01-2023